

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas
» » de años anteriores.....	0,50 » »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 18 de Octubre).

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

CIRCULAR NÚMERO 245

A los señores Alcaldes de la provincia

En virtud de lo dispuesto en el R. D. del Ministerio de Fomento, número 928 («Gaceta» del 19 de Mayo de 1928), Reglamento sobre Paradas de sementales, es preciso que para la continuación de las existentes o para la apertura de las nuevas se solicite de la Junta Oficial de los Servicios Agrícolas el oportuno permiso. En la solicitud figurará la especie, raza y número de sementales con las reseñas detalladas de los mismos y con la certificación de sanidad expedida por el Inspector municipal de Higiene pecuaria.

Durante el mes de Enero darán cuenta simplemente de su continuación en el año entrante los dueños de las paradas ya establecidas, y en caso de venta o muerte del semental, lo comunicarán en plazo breve.

Una vez terminada la inspección en un Ayuntamiento y comunicada por la Junta Oficial de los Servicios Agrícolas a este Gobierno civil, se le enviará una relación a la Guardia civil, que cuidará de prohibir el funcionamiento de las Paradas no autorizadas.

Las Paradas privadas no están sujetas a reglamentación.

La desobediencia a los acuerdos de la Junta sobre aper-

tura de Paradas o autorización de sementales será castigada con la multa de 500 pesetas; con 50 el dueño de la hembra cubierta por semental no autorizado.

El plazo para la solicitud de apertura de Paradas o continuación de las existentes terminará el día 20 del corriente, y los señores Alcaldes harán saber a todos los paradistas de su término municipal el contenido de la presente circular.

Santander a 3 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CIRCULAR NÚMERO 246

Con el fin de evitar perjuicios al no conceder aperturas de Paradas particulares por no ajustarse a lo dispuesto, se recuerda a los dueños de las mismas la obligación que tienen de solicitar, antes del 15 de Noviembre próximo, la oportuna autorización del Comandante Delegado de Cría caballar de la provincia, con residencia en Santander, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.^o del vigente Reglamento de Paradas particulares aprobado por Real decreto de 26 de Diciembre de 1924. En la solicitud figurará el número de caballos y garañones de que conste la Parada, con la reseña detallada de los mismos y certificado de Sanidad expedido por el Inspector municipal Veterinario correspondiente al pueblo donde vaya a establecerse la Parada, cuyo punto se hará constar en dicha solicitud, debiendo ser reintegrados todos los documentos según dispone la vigente ley del timbre.

Santander, 9 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

JUNTA PROVINCIAL DE ABASTOS

CIRCULAR NÚMERO 247

La «Gaceta de Madrid», número 290, de 16 del actual, publica el siguiente Real decreto número 1.735:

«A propuesta del Presidente, del Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza la importación de un cupo de 150.000 toneladas de maíz, con la bonificación de 4,50 pesetas por quintal métrico en el derecho arancelario vigente y con arreglo a las mismas condiciones y normas establecidas en el Real decreto número 2.104 de 9 de Diciembre de 1927.

Artículo 2.º El referido cupo de 150.000 toneladas se importará por los puertos que a continuación se determinan, en la cuantía que para cada uno se fija, correspondiendo el 50 por 100 de ésta a las Asociaciones de ganaderos y el otro 50 por 100 a los comerciantes importadores:

Avilés, 6.000 toneladas.
Barcelona, 50.000 toneladas.
Bilbao, 16.000 toneladas.
Cádiz, 1.000 toneladas.
Cartagena, 3.000 toneladas.
Coruña, 4.000 toneladas.
Gijón, 14.000 toneladas.
Huelva, 3.000 toneladas.
Palamós, 8.000 toneladas.
Palma de Mallorca, 5.000 toneladas.
Pasajes, 6.000 toneladas.
Santander, 14.000 toneladas.
Valencia, 14.000 toneladas.
Vigo, 6.000 toneladas.

Artículo 3.º La Dirección general de Comercio, Industria y Seguros efectuará el prorrateo de la cantidad que corresponda a los comerciantes importadores, pudiéndose otorgar concesiones de importación a comerciantes del interior, previo informe de la Dirección general de Abastos, la que tendrá en cuenta las necesidades del consumo.

Artículo 4.º Los plazos para solicitar las concesiones de importación terminarán, tanto para las Asociaciones de ganaderos como para los comerciantes, el día 1.º de Noviembre próximo, contándose a partir de esta fecha los mismos plazos que determina el artículo 6.º del citado Real decreto.

Dado en Palacio a trece de Octubre de mil novecientos veintiocho.—Alfonso.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.»

Lo que se publica en este «Boletín Oficial» para general conocimiento y su más exacto e inmediato cumplimiento.

Santander, 17 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil-Presidente,
Andrés Saliquet.

Servicio de Higiene y Sanidad pecuarias

CIRCULAR NÚMERO 248

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento definitivo de 30 de Agosto de 1917, para la ejecución de la ley de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el término municipal de Arenas de Iguña, cuya existencia fué declarada oficialmente con fechas 7 de Agosto y 11 de Septiembre de 1928.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 17 de Octubre de 1928.

El Gobernador civil,
Andrés Saliquet.

CARRETERAS — EXPROPIACIÓN

Habiéndose hecho efectivo el correspondiente libramiento para el pago de los terrenos que en término municipal de Castro Urdiales han sido ocupados con las obras de la carretera de Sámano a Santullán, y habiéndose fijado por el señor Gobernador civil de la provincia el día 29 del actual, a las diez y media de su mañana, para verificar el pago a los propietarios interesados, en la Casa Consistorial de dicho Ayuntamiento, se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander, 17 de Octubre de 1928.—El ingeniero Jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

REAL ORDEN

NÚM. 1.543

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes promovidos por los Ayuntamientos que se citan en la adjunta relación, solicitando la creación de las Escuelas nacionales que en la misma se detallan.

Resultando que se ha cumplido con lo preceptuado en las Reales órdenes de 21 de Abril de 1917 («Gaceta» del 28) y 2 de Noviembre de 1923 («Gaceta» del 6),

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se consideren creadas con carácter provisional las Escuelas nacionales que figuran en la relación que se acompaña, según en la misma se expresa.

2.º Que por las respectivas Autoridades municipales e Inspecciones de Primera enseñanza se tenga muy en cuenta lo establecido en el número 5.º de la ya citada Real orden de 2 de Noviembre de 1923 y en las disposiciones segunda, tercera, cuarta y sexta de la de 21 de Abril de 1917, dando el más exacto cumplimiento a sus preceptos. Además, las Inspecciones, terminado el plazo de dos meses señalado, darán cuenta de aquellas Escuelas respecto de las cuales no haya remitido el acta reglamentaria, con expresión de las causas; y

3.º Que los gastos que esta creación supone serán con cargo al capítulo 4.º, artículo 1.º, concepto 3.º del presupuesto vigente de este Departamento los de personal, y con cargo al capítulo 5.º, artículo 1.º, concepto 1.º del mismo presupuesto los de material, de conformidad con la distribución del crédito consignado para la creación de nuevas plazas de Maestros y Maestras, a que se contrae la Real orden de 3 de Agosto último («Gaceta» del 23).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de Septiembre de 1928.—Callejo.

Señor Director general de Primera enseñanza.

Provincia de Santander

Ayuntamiento de Cabezón de Liébana.—Población donde se crean provisionalmente: Aniezo-Cambarco; escuelas que se crean: una mixta, a cargo de maestro.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.—Población donde se crean provisionalmente: Agüero; escuelas que se crean: una mixta, a cargo de maestro.

Ayuntamiento de Meruelo.—Población donde se crean provisionalmente: San Miguel de Meruelo; escuelas que se crean: dos unitarias; una de niños y otra de niñas.

(«Gaceta» del 11 de Octubre).

Jefatura de Obras públicas de Santander

CARRETERAS

Habiendo sido recibidas definitivamente las obras de reparación del firme de los kilómetros 1 al 8 de la carretera de Solares a Bilbao, de orden del señor Gobernador civil se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de Agosto de 1910 («Gaceta» del 22), se hace necesario que los señores Alcaldes de Medio Cudeyo y Riotuerto, en cuyos términos municipales se han ejecutado las obras, envíen al señor ingeniero Jefe de Obras públicas de esta provincia una certificación de las reclamaciones que se hayan presentado en contra del contratista de las referidas obras, entendiéndose que si transcurridos treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia no remiten las mencionadas Alcaldías la expresada certificación, se entenderá que no existe reclamación alguna.

Santander, 13 de Octubre de 1928.—El ingeniero jefe, Manuel D. Sanjurjo.

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Jefatura de Minas.—Distrito minero de Santander

Tercer trimestre del año 1928

Balance de cuentas que rinde D. I. Isaac Arias M., habilitado de esta Jefatura, de las cantidades que quedaron de saldo en el trimestre anterior, de las percibidas y satisfechas en el actual y saldo para el siguiente, por los conceptos del importe del 5 por 100 de depósitos consignados en la presentación de registros mineros, según lo dispuesto en las reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900, 17 enero de 1901 y el real decreto y reglamento general para el régimen de la minería vigente de 16 de Junio de 1905, adicionado de otros derechos del material de oficina ingresado en virtud de la vigente instrucción de 2 de Junio de 1908.

CARGO	PESETAS
Saldo de cuenta del trimestre anterior.....	827,44
Ingresado como importe del 5 por 100 correspondiente a cuatro expedientes de registro minero presentado en este trimestre que a continuación se detallan:	
«Clara», número 15.001, de 23 pertenencias..	15,75
«Demasia a Tres Amigos», número 15.002...	15,00
«Flor», número 15.003, de 12 pertenencias...	15,00
«Esperanza», número 15.004, de 56 pertenencias	24,00
Ingresado por despacho de otros expedientes según instrucción de 2 de Junio de 1908:	
5 por 100 de 320 pesetas, informe expediente línea eléctrica Sociedad Electra Viesgo, desde la tejería en Viveda a Hinojedo, cuenta número 60, al folio 30.....	16,00
5 por 100 de 48 id, visita polvorín en Sobremazas, cuenta núm. 29, al folio 199.....	2,40
40 por 100 de 25 id., certificación id. id., cuenta núm. 36, al folio 6.....	10,00
5 por 100 de 144 id., visita polvorín Minas Dícido, cuenta núm. 46, al folio 16.....	7,20
40 por 100 de 25 id., certificación id. id., cuen-	

ta núm. 56, al folio 26.....	10,00
40 por 100 de 5 id., copia dos certificaciones polvorín Minas de Cartes, cuenta núm. 68, al folio 38.....	2,00
5 por 100 de 320 id., visita reconocimiento polvorín de Reocín, cuenta núm. 13, al folio 183	16,00
5 por 100 de 96 id., visita accidente minas de Novales, cuenta núm. 26, al folio 196.....	4,80
5 por 100 de 48 id., visita polvorín Vicente Arqués, en Torrelavega, cuenta núm. 31 al folio 55.....	2,40
5 por 100 de 288 id., visita accidente minas La Florida, cuenta núm. 34, al folio 4.....	14,40
40 por 100 de 25 id., certificación polvorín en Santoña, cuenta núm. 38, al folio 8.....	10,00
40 por 100 de 75 id., id. id. en Venta la Vega, cuenta núm. 40, al folio 10.....	30,00
5 por 100 de 144 id., visita polvorín Carbonífera de Valdearroyo, cuenta núm. 42, al folio 12	7,20
5 por 100 de 192 id., prueba caldera Minas de Udías, cuenta núm. 47, al folio 17.....	9,60
5 por 100 de 144 id., visita polvorín Minas de Udías, cuenta núm. 48, al folio 18.....	7,20
5 por 100 de 96 id., id. id. Minas de Novales, cuenta núm. 49, al folio 19.....	4,80
40 por 100 de 25 id., certificación polvorín Carbonífera de Valdearroyo, cuenta núm. 53 al folio 23.....	10,00
40 por 100 de 25 id., id. id. Minas de Udías, cuenta núm. 57, al folio 27.....	10,00
40 por 100 de 5 id., id. id. visita de la Vega, cuenta núm. 63, al folio 33.....	2,00
40 por 100 de 5 id., id. id. Minas de Cartes, cuenta núm. 69, al folio 39.....	2,00
5 por 100 de 48 id., reconocimiento polvorín Leandro Ruiz, en Reinosa, cuenta núm. 44, al folio 14.....	2,40
40 por 100 de 25 id., certificación id. id., id., cuenta núm. 51, al folio 21.....	10,00
5 por 100 de 204 id., remuneración informe sobre cambio substancia minera a petróleo minas «Santander 1. ^a », núm. 13.998; «Santander 2. ^a », núm. 13.999, y «Santander 3. ^a », núm. 14.000; «Santander 4. ^a », núm. 14.001; «Santander 5. ^a », núm. 14.002, y «Santander 6. ^a », núm. 14.003, cuenta núm. 61, folio 31.	10,20
5 por 100 de 204 id., remuneración informe sobre cambio substancia minera a petróleo minas «Escudo 1. ^o », número 14.004; «Escudo 3. ^o », número 14.006, y «Escudo 4. ^o », número 14.007, cuenta 62, al folio 32.....	10,20
5 por 100 de 48 id., prueba caldera C. ^a Solvay, cuenta núm. 66, al folio 36.....	2,40
5 por 100 de 48 id., id. id. Balneario Solares, cuenta núm. 67, al folio 37.....	2,40
40 por 100 de 25 id., certificación polvorín en Castro Urdiales, cuenta núm. 75, al folio 45.	10,00
5 por 100 de 96 id., visita polvorín minas Bilbao-Santander, cuenta núm. 28, al folio 128.	4,80
5 por 100 de 48 id., visita polvorín Eugenio Uriarte, de Limpias, cuenta núm. 33, al fo 35.	2,40
5 por 100 de 40 id., prueba depósito aire comprimido cantera de Pontejos, cuenta núm. 64, al folio 34.....	2,00
5 por 100 de 1.600 id., visita reconocimiento central eléctrica Reocín, cuenta núm. 65, al folio 35.....	80,00

5 por 100 de 48 id., visita polvorín de Manuel Díaz, en La Cavada, cuenta núm. 72, al folio 42.....	2,40
5 por 100 de 48 id., visita polvorín Eugenio Uriarte, en Limpías, cuenta núm. 73, al folio 43.	2,40
40 por 100 de 25 id., certificación polvorín anterior, cuenta núm. 76, al folio 46	10,00
5 por 100 de 48 id., visita abandono labores Puente Arce, cuenta núm. 70, al folio 40...	2,40
5 por 100 de 48 id., prueba caldera C. ^a Orconera, cuenta núm. 71, al folio 41	2,40

TOTAL CARGO..... 1.231,59

DATA

PESETAS

Pago factura ingeniero jefe, fecha 4 Julio 1928, según recibo núm. 1.....	3,50
Idem id. C. ^a Telefónica Nacional de España, fecha 1.º Julio 1928, según recibo núm. 2. .	27,00
Idem id. ingeniero jefe, fecha 30 Julio 1928, según recibo núm. 4.....	142,90
Idem id. luz eléctrica, C. ^a Española Electricidad y Gas Lebón, fecha 30 Junio 1928, según recibo núm. 3.....	6,50
Idem id. conserje-ordenanza, fecha 31 Julio de 1928, según recibo núm. 6.....	4,05
Idem id. C. ^a Telefónica Nacional de España, según recibo núm. 5	45,80
Idem id. Viuda Mañueco, fecha 2 Agosto 1928, según recibo núm. 7.....	8,20
Idem id. Librería Moderna, fecha 6 junio 1928, según recibo núm. 8	4,00
Idem id. luz eléctrica C. ^a Española Electricidad y Gas Lebón, fecha 31 Julio 1928, según recibo núm. 9.....	6,30
Idem id. conserje-ordenanza, fecha 31 Agosto de 1928, según recibo núm. 10	4,15
idem id. C. ^a Telefónica Nacional de España, fecha 1.º Septiembre 1928, según recibo número 11..	31,65
Idem id. luz eléctrica C. ^a Española Electricidad y Gas Lebón, fecha 31 Agosto 1928, según recibo núm. 12	6,30
SUMA	290,35

Saldo que pasa a cuenta nueva para el trimestre siguiente..... 941,24

IGUAL AL CARGO. 1.231,59

Santander a 1.º de Octubre de 1928. — El habilitado, I. Isaac Arias M.—El ingeniero Jefe, Carlos T. de Tolentino.—V.º B.º, el Gobernador civil, Andrés Saliquet.

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don José Santaló Rodríguez, Presidente del Tribunal Contencioso-Administrativo de Santander.

Hago saber: Que por D. Rodrigo Díaz de la Espina y Viliota, Abogado, en nombre y con poder de D. Luis Hoyos Ruiz, D. Fidel Lloredo Díaz y D. Juan Fernández Losada, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Reocín, de fecha trece de Agosto de mil novecientos veintiocho, acor-

dando el traslado de su capitalidad al pueblo de Puente San Miguel y la ampliación del préstamo concedido a dicha Corporación en cuarenta mil pesetas más.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 11 de Octubre de 1928.—El Presidente, José Santaló.

PLANTILLAS DEL PERSONAL

Plantillas del personal administrativo, técnico y subalterno de los Ayuntamientos de esta provincia, formada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento Orgánico provisional para el régimen de los empleados municipales de 14 de Mayo último, aprobado por Real orden del Ministerio de la Gobernación de la misma fecha, publicado en la «Gaceta» del día 16 de igual mes

Ayuntamiento de Las Rozas

Administrativo.—Luis Macho Rodríguez, Secretario, nombrado el 19 de Enero de 1901, con 4.500 pesetas anuales.—Vidal Gutiérrez Lucio, Auxiliar, el 1.º de Enero de 1928, con 1.250 (temporero).—Domingo Lucio Landeras, Depositario, el 19 de Mayo de 1889, con 300.

Técnico.—José Ruiz y Ruiz Zorrilla, Médico municipal, nombrado el 10 de Abril de 1909, con 2.200 pesetas anuales.—Pedro Badillo, Veterinario municipal, con 750.

Subalterno.—Restituto Rodríguez Puente, Portero del Ayuntamiento, nombrado el 20 de Noviembre de 1919, con 1.000 pesetas anuales.

Ayuntamiento de Ribamontán al Monte

Administrativo.—Secretario, D. Jesús Herrá Peredo.—Depositario, D. José Palencia Cueto.

Técnico.—Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, D. Amando del Regato Ceballos.—Veterinario e Inspector de Higiene pecuaria, D. José Gutiérrez Llama.—Farmacéutico, D. Eloy Cagigal Tijera

Subalterno.—Portero, D. Eugenio Somaza Gómez.

Ayuntamiento de Polanco

Administrativo.—Secretario, con 4.000 pesetas de sueldo anual.—Auxiliar, con 1.000.—Depositario, con 500.

Técnico.—Médico titular e Inspector municipal de Sanidad, con 2.200 pesetas de sueldo anual.—Farmacéutico, con 400.—Inspector de Higiene pecuaria, con 365.

Subalterno.—Portero, con 1.464 pesetas de sueldo anual.—Jefe de arbitrios, con 2.362.—Vigilante, con 2.170.—Vigilante, con 2.170.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Administrativo.—Un Secretario, con sueldo anual de 4.000 pesetas.—Un Auxiliar de Secretaría, con 650.

Técnico.—Un Médico titular, con sueldo anual de 2.500 pesetas.—Un Veterinario e Inspector de Higiene y Sanidad pecuaria, con 1.250.—Un Farmacéutico, con 358.

Subalterno.—Un Portero, con sueldo anual de 600 pesetas.—Un Depositario de fondos, con 650.—Un Recaudador de arbitrios municipales, con 1.250.

Provincia de Santander

AÑO DE 1928.—MES DE JULIO

		Provincia	Capital			Provincia	Capital
<i>Cifras absolutas de hechos</i>	Nacimientos	868	170	<i>Abortos</i>	Nacidos muertos	14	7
	Defunciones	480	142		Muertos al nacer	4	1
	Matrimonios	185	44		Muertos (antes de las 24 horas)	5	1
	Abortos	23	8		TOTAL	23	8
<i>Por 1000 habitantes</i>	Natalidad	2,48	2,08	<i>Fallecidos</i>	Varones	245	71
	Mortalidad	1,37	1,74		Hembras	235	71
	Nupcialidad	0,53	0,54		TOTAL	480	142
	Mortinatalidad	0,07	0,10		Menores de un año	134	40
<i>Población de la</i>	provincia	349.753		Menores de 5 años	190	50	
	capital	81.809		De 5 y más años	290	92	
	Varones	440	100	TOTAL	480	142	
	Hembras	428	70	En esta-blecimientos benéficos			
<i>Nacidos</i>	TOTAL	868	170	Menores de 5 años	13	13	
	Legítimos	840	156	De 5 y más años	29	27	
	Illegítimos	25	12	TOTAL	42	40	
	Expósitos	3	2	En establecimientos penitencia-rios			
	TOTAL	868	170				

DEFUNCIONES CLASIFICADAS POR CAUSAS DE MUERTE

	Provincia	Capital		Provincia	Capital
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1)...	11	1	25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104)	80	28
2 Tifus exantemático (2).....	»	»	26 Apendicitis y Tiflitis (108).....	»	»
3 Fiebre intermit. y caquexia palúdica (4)	»	»	27 Hernias, obstruccion. intestinales (109)	5	3
4 Viruela (5)	»	»	28 Cirrosis del hígado (113).....	3	1
5 Sarampión (6).....	2	»	29 Nefritis ag. ^a y mal de Bright (119 y 120)	15	4
6 Escarlatina (7).....	»	»	30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).....	»	»
7 Coqueluche (8).....	3	»	31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).....	»	»
8 Difteria y Crup (9).....	1	1	32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141)	2	»
9 Gripe (10).....	8	1	33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).....	14	2
10 Cólera asiático (12).....	»	»	34 Senilidad (154).....	5	1
11 Cólera nostras (13).....	2	1	35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186).....	12	1
12 Otras enfermed epidém (3, 11 y 14 a 19)	1	»	36 Suicidios (155 a 163).....	»	»
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29)	56	19	37 Otras enfermedades (20 a 27, 36, 37, 38, 46 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 118, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	68	17
14 Tuberculosis de las meninges (30)...	10	4	38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189).....	6	1
15 Otras tuberculosis (31 a 35).....	8	4	TOTAL.....	480	142
16 Cáncer y otros tumores malig. (39 a 45)	23	8			
17 Meningitis simple (61).....	13	4			
18 Hemorragia, apoplejia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).....	19	5			
19 Enfermedades orgán. del corazón (79)	48	19			
20 Bronquitis aguda (89).....	10	»			
21 Bronquitis crónica (90).....	3	2			
22 Neumonía (92).....	15	2			
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98).....	31	10			
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).....	6	3			

Santander, 31 de Agosto de 1928.—El Jefe provincial de Estadística, Manuel Pardo.

JUNTA PROVINCIAL DE

Estado de los artículos de consumo corriente en las localidades de esta provincia que el último mercado celebrado en cada una de ellas y las variaciones de precios

ARTÍCULOS	Unidad de venta	SANTANDER			AMPUERO			C. DE LA SAL			CASTRO URDIALES			LAREDO		
		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron	Variaciones de precio experimentadas	
			Alza	Baja												
		Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
Aves																
Gallinas grandes	Una	7,50	..	0,50	8,00	..	0,25	7,00	8,00	7,00
Gallinas pequeñ.	»	4,00	..	0,50	5,50	..	0,25	5,00	5,50	5,50
Gallos.....	»	8,00	..	1,00	6,00	6,50	..	0,50	9,00	8,00	..	0,50
Patos grandes..	»	4,50	..	0,50	4,00	0,50	..	3,00	..	0,50	4,00
Patos pequeños.	»	3,00	..	0,50	3,00	0,25
Pichones.....	»	2,00	..	0,25	1,50	0,25	1,75
Pollos grandes .	»	5,00	..	0,50	6,00	..	0,25	5,00	7,00	5,50
Pollos pequeños.	»	2,50	..	0,50	3,50	..	0,25	3,00	5,00	3,00	..	0,25
Frutas																
Avellanas.....	Kilo	0,60	..	0,15	2,50	1,00
Limonos	Doce	3,25	..	0,25	2,50	..	0,50	2,00	0,50	..	4,50	1,50	..	1,20	..	0,10
Manzanas.....	Kilo	1,10	..	0,20	0,40	0,15	..	1,25	..	0,25	0,50	..	0,10	0,70	0,10	..
Melocotones ...	»	2,75	0,50	..	1,00	..	0,30	1,00	..	0,40
Melones	»	0,60
Nueces.....	»	0,50	1,00	1,00	1,00
Peras	»	2,00	0,70	2,00	0,60	0,10	..	1,60	0,50	..
Plátanos.....	Doce	1,75	2,25	0,25	..	2,50	0,50	..	2,00	2,00	0,20	..
Uva albillo.....	Kilo	1,15	0,15	..	1,25	1,00	..	0,40
Uva chelva	»	0,60	0,90	1,40
Ganado																
Cabritos.....	Uno
Conejos.....	»	5,50	..	0,50	4,00	4,00
Corderos.....	»	14,00
Hortalizas																
Ajos	Kilo	1,10	..	0,10	1,50	1,00	..	1,00	1,25	..	0,25	0,80
Alubias.....	»	1,20	1,10	0,90	0,80	1,00	0,10	..
Berzas	Una	0,40	0,05	..	0,50	0,75	0,50	0,10	..
Cebollas.....	Doce	0,75	..	0,05	0,60	0,70	0,40	..	0,25	0,40
Coliflor.....	Una	1,15
Lechugas.....	Doce	1,75	..	0,25	1,80	..	0,30	1,00
Lombarda	Una	1,25	..	0,25
Patatas.....	Kilo	0,25	0,30	0,35	0,30	0,05	..	0,35	0,05	..
Pimientos.....	Doce	1,25	..	0,75	1,00	0,10	..	2,50	0,50	..	2,50	1,30	..	1,80	0,60	..
Repollos.....	Uno	1,00	..	0,15	1,25	..	0,50	1,50	0,50	..	0,60	0,80	0,10	..
Tomates.....	Kilo	0,50	..	0,10	0,30	..	0,25	0,50	..	0,10	0,20	..	0,30	0,40
Zanahorias	Doce	0,90	0,10	..	0,45	1,00	0,10	..	0,90	0,30
Huevos																
Del país	Doce	4,00	4,00	0,50	..	3,75	0,25	..	4,00	4,25	0,50	..
De Astur. y Gal.	»	2,50	3,00
Leche y derivados																
Leche	Litro	0,40	0,40	0,05	..	0,40	0,40	0,40
Mantequilla	Kilo	7,00	6,00	5,00	7,50	5,00
Queso fino.....	»	6,50	3,00	4,50	0,50	..	3,50	3,75
Queso fresco...	»	2,50	1,50	3,25	0,80	..	0,20	1,75
Pescado																
Anguilas.....	Kilo	2,70	0,30
Barbos	»	6,50
Besugos.....	»	2,15
Brecas.....	»	4,80	2,50	..	1,50
Cigalas.....	»	8,00
Congrio.....	»	2,65	..	0,25	3,50	..	0,50	2,20	0,20	..
Fanecas.....	»	3,60	2,00	0,50
Gallos	»	2,50	..	0,15	3,00
Merluza.....	»	4,45	..	1,50	6,00	5,00	..	1,00	5,50	..	1,50	5,00
Mero.....	»	4,20
Mubles.....	»	2,70	0,30	..	2,00	1,50
Pescadilla.....	»	2,10	..	0,75	3,00	2,50	2,00
Sardas.....	»	1,40	3,00

ABASTOS DE SANTANDER

a continuación se relacionan, con expresión de los precios a que fueron vendidos en que han experimentado con relación a los que tuvieron en la quincena anterior.

POTES			RAMALES			REINOSA			SANTOÑA			SAN VICENTE			TORRELAVEGA		
Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas		Precios a que se vendieron Ptas. Cs.	Variaciones de precio experimentadas	
	Alza Ptas. Cs.	Baja Ptas. Cs.															
5,00	..	1,00	6,50	0,50	..	8,00	8,00	..	0,50	8,25	0,25	..	8,00	..	0,50
3,50	..	0,50	5,50	0,50	..	6,00	6,50	0,25	..	6,50	4,00	..	1,75
5,50	1,00	..	6,00	10,00	9,00	8,00	..	0,25
..	7,00	4,00	4,00	..	1,00
..	5,00
..	6,00	1,50
..	4,00	3,00	6,00	..	0,75	6,25	4,00	..	2,00
3,00	3,00	2,00	4,25	0,25	2,50	..	0,50
..	1,00	..	0,20
..	3,00	..	3,00	3,00	..	0,25	0,90	3,00	0,75	..
0,60	1,20	0,20	..	1,75	0,25	1,20	0,20	..	1,00	..	0,10
..	1,50	0,10
..	0,80
..	0,40	1,20
1,50	1,75	0,25	..	0,85	..	0,15	2,00	0,50	..	1,75	..	0,25
..	2,00	1,85	2,40	2,00	..	0,25
..	1,50	0,25	..	1,25	0,25	..	1,00
1,00	0,20	..	0,60	..	0,40	1,20
..
..
..	12,00	12,00	4,00	..	1,00
..
1,75	0,25	0,40	0,60	0,60	1,25
..	0,80	..	0,20	1,00	0,10	..	1,20	0,50	..
0,40	0,10	0,50	0,40	0,25	1,00	0,50	..
1,00	0,90	1,00	0,75	..	0,15	0,60	0,75	..	0,25
..	0,50
..	1,00
0,24	..	0,01	0,35	0,10	..	0,35	0,30	0,25	0,40	0,10	..
2,00	0,50	1,50	3,00	0,10	..
0,60	..	0,40	1,10	0,10	..	0,75	0,15	..	0,50	..	0,15	0,80	2,00	0,90	..
0,60	0,60	0,20	..	0,50	0,20	..	0,25	..	0,10	0,50	0,50	..	0,10
..	0,75	..	0,25
..
4,00	3,50	3,00	3,00	4,00	5,00	0,50	..
..	4,50	1,00	..
..
0,50	0,40	0,60	0,35	0,40	0,50	0,10	..
4,00	..	1,00	5,50	5,00	5,00	6,00	8,00	0,50	..
6,00	3,00	4,50	1,50	6,00	1,50	..
..	2,00	2,20
..
..
..
..
..	4,00	3,00	..	1,50
..	4,00
..	3,00
4,50	0,50	..	5,00	..	1,00	5,00	..	1,00	3,90	..	3,10	6,00
..
..	1,50
..	2,50	..	0,50	3,00
..

AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

Relación de los vecinos de este término municipal a quienes se les ha concedido terrenos comunales con arreglo a las vigentes disposiciones sobre legitimación y concesión de terrenos:

Don Basilio Alonso Gómez.

Paraje en que la finca se halla: Parada de Abajo de la carretera.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: E., carretera; S., O. y N., terreno común.

Don Juan Cerro Arronte.

Paraje en que la finca se halla: Encima de la Fuente de Don Juan del Monte.

Cabida: 37 áreas 20 centiáreas.

Linderos: S., Josefa Cerro; E., José Aja; N., carretera, y O., carretera del Estado.

Don Juan Cerro Arronte.

Paraje en que la finca se halla: Llana del Hoyo de las Borricas.

Cabida: 62 áreas.

Linderos: N., E. y S., carretera, y O., terreno común

Don Venancio Aja Canales.

Paraje en que la finca se halla: Fuente de Pila.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N. y O., terreno común; S., carretera vecinal, y E., Manuel Ortiz Fernández.

Don Manuel Ortiz Fernández.

Paraje en que la finca se halla: Fuente de Pila.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N. y E., terreno común; S., carretera vecinal, y O., Venancio Aja.

Don Emilio Gómez Gómez.

Paraje en que la finca se halla: Llana de Camposdelante.

Cabida: 7 áreas 44 centiáreas.

Linderos: S., Elorinda Gómez; N. y E., carretera vecinal, y O., terreno común.

Don Emilio Gómez Gómez.

Paraje en que la finca se halla: Llana de Camposdelante.

Cabida: 7 áreas 44 centiáreas.

Linderos: N., Florinda Gómez; E., Josefa Gómez; S. y O., terreno común.

Don Daniel Cabezas Estalayo.

Paraje en que la finca se halla: Fuentecillas o la Callejona.

Cabida: 50 áreas.

Linderos: N., heredero de Lucas Lombana; E., S. y O., terreno común.

Don Adolfo Ortiz Canales.

Paraje en que la finca se halla: Mencano.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., regato; S., E. y O., terreno común.

Don Pedro Gómez Madrazo.

Paraje en que la finca se halla: Llana de Camposdelante.

Cabida: 6 áreas 20 centiáreas.

Linderos: E., Pedro Gómez Madrazo; N., S. y O., terreno común.

Doña Isidora Pérez Aja.

Paraje en que la finca se halla: La Acebosa.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: E., Pantaleón Pérez; S., terreno común; N., Eugenio Pérez, y O., Manuel Pérez.

Doña Antonia Trueba García.

Paraje en que la finca se halla: Hoyo Cubillo.

Cabida: 24 áreas 80 centiáreas.

Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Doña Antonia Trueba García.

Paraje en que la finca se halla: El Escobal.

Cabida: 75 áreas 20 centiáreas.

Linderos: S., carretera; E., O. y N., terreno común.

Don Angel Aja Marañón.

Paraje en que la finca se halla: Cuesta de Laos.

Cabida: 1 hectárea.

Linderos: N., Angel Regato; S., E. O., terreno común.

Doña María Gómez Madrazo.

Paraje en que la finca se halla: La Ladera.

Cabida: 24 áreas 80 centiáreas.

Linderos: E., carretera del Estado; S., O. y N., terreno común.

Doña María Gómez Madrazo.

Paraje en que la finca se halla: La Cruz, Hoyo de la Fragua.

Cabida: 6 áreas 72 centiáreas.

Linderos: E., Silverio Gómez y río Cobadal; S. y N., carretera vecinal, y O., carretera pública.

Don Alberto Gómez Alonso.

Paraje en que la finca se halla: Las Calzadillas.

Cabida: media hectárea.

Linderos: E., terreno que divide la jurisdicción de Riotuerto y Ruesga; O., terreno común y una pozuela de agua; S. y N., terreno común.

Doña Rosa Madrazo Diego.

Paraje en que la finca se halla: Los Campizones.

Cabida: 35 áreas 60 centiáreas.

Linderos: N., S. y O., carretera, y E., José Aja.

Doña Braulia Gómez Alonso.

Paraje en que la finca se halla: La Aguadilla.

Cabida: media hectárea.

Linderos: E. y N., carreteras vecinales; S., terreno de Juan Canales Sañudo, y O., terreno propio.

Doña Braulia Gómez Alonso.

Paraje en que la finca se halla: Los Carreterones.

Cabida: media hectárea.

Linderos: O., Francisco Gómez y terreno común; N., S. y E., carreteras municipales.

Don Ignacio San José.
Paraje en que la finca se halla: Llana Bajera de Bustillo.
Cabida: media hectárea.
Linderos: N., Francisco Gómez; O., terreno común; E. y S., caminos vecinales.

Don Ignacio San José.
Paraje en que la finca se halla: El Cantón de Bustillo.
Cabida: media hectárea.
Linderos: N., Francisco Gómez; O., terreno común; E. y S., caminos vecinales.

Doña Carolina García Maza.
Paraje en que la finca se halla: El Cueto-Hoyo de las Argumas Marinas.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: S., carretera vecinal; N., E. y O., terreno común.

Don Facundo Diego Lavín.
Paraje en que la finca se halla: Las Calzadillas-Debajo del Mazo de los ríos.
Cabida: media hectárea.
Linderos: O., carretera del Estado; N., S. y E., terreno común.

Don Facundo Diego Lavín.
Paraje en que la finca se halla: Las Calzadillas-Cotero de los Urros.
Cabida: media hectárea.
Linderos: N., S., E. y O., terreno común.

Don Andrés Lavín Cobo.
Paraje en que la finca se halla: Llana del Mazo.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: E., finca particular que divide las jurisdicciones de Ríotuerto y Ruesga; S., O. y N., terreno común.

Don Secundino Ruiz Gómez.
Paraje en que la finca se halla: El Calerón.
Cabida: 75 áreas 20 centiáreas.
Linderos: S., carretera, del Estado; E., Antonio Ruiz, N., Gregorio Canales, y O., Antonio Ruiz.

Don Secundino Ruiz Gómez.
Paraje en que la finca se halla: El Calderón.
Cabida: 24 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., carretera, del Estado; E., Rogelia Septién; S., carretera, y O., terreno común.

Doña Teresa Gómez Sañudo.
Paraje en que la finca se halla: La Torcida.
Cabida: 20 áreas.
Linderos: N., Laura Gómez; E., Gregorio Canales; S., carretera del Monte, y O., carretera y terreno común.

Doña Teresa Gómez Sañudo.
Paraje en que la finca se halla: Encima del Penillón.
Cabida: 24 áreas 80 centiáreas.
Linderos: N., terreno común; E., carretera del Estado; O., camino peonil, y S., terreno común.

Don Francisco Gómez Alonso.
Paraje en que la finca se halla: Bustillo.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., terreno propio; E., S. y O., caminos vecinales.

Doña Guadalupe Aja Gómez.
Paraje en que la finca se halla: La Hoyona.
Cabida: 1 hectárea.
Linderos: N., carretera del Estado; S., E. y O., caminos vecinales.

Don Pantaleón Pérez Aja.
Paraje en que la finca se halla: Los Caminucos.
Cabida: 74 áreas 40 centiáreas.
Linderos: N., carretera del Estado; E., carretera vecinal; S., herederos de Vidal Pérez, O., terreno común.

Doña Engracia Gómez Valle.
Paraje en que la finca se halla: Sierra Hermosa-El Regatón de Los Prados.
Cabida: 37 áreas 20 centiáreas.
Linderos: S., carretera; N., Lucas Lombana; O., El Regatón de los Prados, y E., la interesada.
Ríotuerto, 13 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Francisco Gómez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don José María Grinda y López Dóriga, Juez de primera instancia del distrito del Oeste de Santander.

Hago saber: Que por el procurador Sr. Lombra, en nombre de D.^a Casiana Herrera Iglesias y de sus hijos D.^a Luisa, D. Teodosio y D.^a Dolores de la Maza Herrera, se promovió información de dominio que se sigue ante este Juzgado y por la Secretaría del autorizante de las fincas siguientes:

1.^a Una tierra prado, en Peñacastillo, mies y sitio de Zucia, de cabida de tres carros, igual a cinco áreas treinta y siete centiáreas; linda: Este, Marqués de Villatorre; Sur, bolera de Francisco Muñoz; Este, Angel Liaño, y Norte, Casiana Herrera.

2.^a Una tierra prado, radicante en Peña Castillo, mies y sitio de Zucia, de cabida tres carros y veintidós pies del cuadrado de cuarenta y cuatro pies, o sea cinco áreas veintiséis centiáreas próximamente, que linda hoy, por todos vientos, con propiedades de D. Francisco Muñoz Torcida.

3.^a Una tierra en igual pueblo, barrio de la Torre, sitio camino real, de setenta y tres centiáreas; linda: Vandal y Norte, Andrés Torcida; Sur, José Palazuelos; Nordeste, Lucas Maruri.

4.^a En el mismo pueblo, mies del Valle, sitio del Tucco, de treinta centiáreas; linda: Este, Lucas Maruri; Norte, herederos de Concepción Palazuelos; Sur, Francisco Muñoz, y Oeste, Andrés Torcida.

5.^a Un anexo de la casa número 49 de la población, sita en Peñacastillo, barrio de Camarreal, que la constituye una porción de casa formando en todo con la anterior, y al Norte de esta, por la cual tiene su entrada de planta baja irregular, que mide: al Norte, nueve metros ochenta centímetros; al Sur, ocho metros cinco centímetros; al Este, diez metros treinta centímetros, y al Oeste, diez metros veinte centímetros que hacen una superficie de noventa

y un metros y cuarenta y ocho decímetros; de los que se rebaja un rectángulo en la parte Oeste, que está medido en la casa de la que forma parte, de siete metros treinta y tres centímetros de línea por un metro cuarenta y cinco centímetros de ancho, que da un área de diez metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados y otro entrante a la parte del Este, de cinco metros diez centímetros de línea por un metro cuarenta centímetros de ancho, que hacen una superficie de siete metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, que, deducidos los correspondientes a la casa, hacen para el anexo setenta y tres metros cuadrados con veinticinco decímetros: linda: Sur, dicha casa número cuarenta y nueve, de que forma parte; Norte, Francisco Muñiz; Este, Jacinto Palazuelos, y Oeste, Andrés Torcida.

Las fincas que quedan descritas fueron adjudicadas a D.^a Casiana Herrera en usufructo y a sus tres hijos los antes mencionados en nuda propiedad por terceras partes en ejecución de sentencia de juicio de mayor cuantía seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito del Este de esta ciudad por dicha D.^a Casiana Herrera contra D.^a Josefa Palazuelos Herrera sobre pago de pesetas, sin que hayan llegado a titularse.

Y en cumplimiento de proveído de esta fecha se cita a los propietarios dichos de las fincas colindantes, y a las personas de quienes proceden los mencionados bienes, el paradero de todos los cuales se ignora, haciéndoles saber que pueden formular las pruebas que estimen pertinentes en el término de ciento ochenta días, y se convoca también, por el presente, a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada de las mencionadas fincas, a fin de que comparezcan en el expresado término, si quieren alegar algún derecho, ante este Juzgado, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y se hace constar que este es el segundo edicto.

Santander, diez y seis de Octubre de 1928.—El Juez, José Grinda.—P. S. M., Luis Escobio.

Fernando o Leonardo Alvarez-Menéndez, de veintiséis o veintiocho años, casado con Rosario Nuño, hijo de Florentino y de Dolores, que últimamente residió en la Felguera (Langreo) y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Pola de Siero, en el término de ocho días, a contar desde la publicación de esta cédula, a fin de prestar declaración para ser oído en sumario que se instruye por homicidio con el número 103 del corriente año, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio de ley.

Pola de Siero a trece de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Emilio M.^a Solís.

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del partido en sumario número 37 de 1928, por muerte del niño Enrique Arroyo Tourón, se cita en forma a la madre del mismo, Asunción Tourón Martínez, que residía en Fombellida, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción, con objeto de prestar declaración e instruir del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndole que, si no lo verifica, incurrirá en la multa de 5 a 50 pesetas.

Reinosa, 11 de Octubre de 1928.—El Secretario, Hip. Suárez.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio de mayor cuantía promovidos por D. Pedro Rodríguez y González-Tánago, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador A. Cuevas, contra quienes por cualquier título ostentara derechos de cualquier especie o pretendiera tenerlos en relación con el título de la Deuda Perpetua exterior serie C, al 4 por 100, expedido con arreglo a la ley de 29 de Mayo de 1882, y principalmente contra el súbdito francés llamado Beraud, contratista de obras, sobre posesión de dicho título, a virtud de providencia dictada con esta fecha por el Sr. D. José María Grinda y López Dóriga, Juez de primera instancia accidental del distrito del Oeste de Santander, se emplaza a dichos demandados, por medio de la presente, para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en referidos autos personándose en forma, apercibiéndoles que, de no verificarlo así, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Santander, quince de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Luis Escobio.

Don José María Grinda y López Dóriga, Juez de primera instancia accidental del distrito del Oeste de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en méritos de procedimiento de apremio seguido en este Juzgado contra Saturnino Sierra Pedra, para la efectividad de una multa que le fué impuesta por la Dirección de Carreteras provinciales, se saca a público remate, por tercera y última vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, un carrito de burro, pintado de verde y ruedas de amarilló, que tiene tablero y su torno con dos zapatas sin tablillas, habiéndose señalado para la celebración del remate, por haberse suspendido el señalamiento hecho para el quince del actual, el día siete de Noviembre próximo, y hora de las once, en la Sala audiencia de este Juzgado, haciéndose constar que dicho carro se halla depositado en poder de D.^a Luisa Martínez, vecina de Cazoña, y que la subasta se verificará sin sujeción a tipo, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del valor de los bienes de la segunda subasta anterior y desierta, que son noventa y tres pesetas setenta y cinco céntimos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Santander, trece de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Juez, José Grinda.—P. S. M., P. H., José Díaz.

A medio de la presente, y en virtud de resolución de hoy dictada por el señor Juez de instrucción del partido en sumario número 122 de 1928, por raptor, se cita en forma a Angela González García y a Valentín Gutiérrez, que residían en Requejo y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, con objeto de prestar declaración en dicho sumario y hacerse cargo la Angela de su hija, la menor raptada, previniéndoles que, si no lo verifican, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

Reinosa, 11 de Octubre de 1928.—El Secretario, Hip. Suárez.

José Nachón Noriega, de estado casado, profesión consignatario, de 24 años, domiciliado últimamente en Santander, procesado por estafa (número 86-1928), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Oeste de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

El señor Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital, en providencia de este día dictada en las diligencias incidentales de pobreza promovidas por doña Baldoimera Noval Gutiérrez, representada, de oficio, por el Procurador D. Francisco Cubría, para pedir la declaración de ausencia de su marido, D. Agustín González Torre, y ejecutar otros derechos relacionados con su ausencia, tiene acordado se emplace a referido D. Agustín González Torre, de desconocido paradero, a fin de que dentro del término de nueve días, contados desde el siguiente a la publicación de esta cédula en el «Boletín Oficial», se persone en dichas diligencias a contestar a la demanda, apercibido de pararle el perjuicio a que hubiera lugar si no lo verifica.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Agustín González Torre, libro la presente cédula en Santander a trece de Octubre de mil novecientos veintiocho.—El Secretario judicial, Jesús Escobio.

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Santander

Don Fernando Barreda y Ferrer de la Vega, Alcalde y Presidente de la Agrupación forzosa de Municipios del partido judicial de Santander,

Hago saber: Que en la Junta de la Agrupación forzosa de Municipios de este partido judicial, en sesión celebrada el día once del actual, quedaron aprobadas los cuentas del ejercicio de 1927 y el presupuesto para 1929, cuyos expedientes se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de treinta días, contados desde el en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santander, 16 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Fernando Barreda.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. Angel Teja, en la que solicita permiso para trasladar su fábrica de jabón en frío, de la casa número 53 de la calle de Tetuán, a la número 17 de la calle de Madrid, se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 15 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Fernando Barreda.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. A. Secada, en la que solicita permiso para poder instalar un motor eléctrico de 0,5 HP. en el garaje particular de la finca «La Cubana», sita en el Paseo de Sánchez de Porrúa, se pone en conocimiento del público, para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 15 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Fernando Barreda.

Habiéndose presentado en estas oficinas municipales una instancia suscrita por D. José Rodríguez Sánchez, en la que solicita permiso para la instalación de dos motores

eléctricos de medio HP. para un taller de fotolitografía, sito en la planta baja de la casa número 8, letra F, de la Avenida de Alonso Gullón, se pone en conocimiento del público para que en el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», expongan, los que se consideren perjudicados, lo que tengan por conveniente.

Santander, 17 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Fernando Barreda.

Ayuntamiento de Ribamontán al Mar

Confecionado el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos a tributar por la patente nacional durante el próximo año de 1929, se halla expuesto, por término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante expresado plazo pueda ser examinado.

Ribamontán al Mar, 1.º de Octubre de 1928.—El Alcalde E. Ranz.

Ayuntamiento de Las Rozas

Confecionado el padrón de vehículos de tracción mecánica sujetos a tributar la patente nacional de circulación, de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público, por diez días, en la Secretaria del mismo, para oír reclamaciones.

Las Rozas, 9 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Domingo Gutiérrez.

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos

Formados los repartimientos de la contribución territorial por rústica y pecuaria para el año de 1929, así como las listas cobratorias para la urbana, tales documentos se exponen al público, a efectos de reclamación, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Villaverde de Trucíos a 8 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Miguel Elosúa.

Ayuntamiento de Vega de Liébana

Confecionado el padrón de vehículos de tracción mecánica de este término municipal que han de tributar por patente nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1929, se halla expuesto al público, por término de quince días, a los efectos de las reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Vega de Liébana, 8 de Octubre de 1928.—El Alcalde en funciones, Jesús Prellezo.

Ayuntamiento de Piélagos

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto ordinario que ha de regir durante el año mil novecientos veintinueve, queda expuesto al público por plazo de quince días, a los efectos previstos en el artículo 300 del Estatuto Municipal y 5 del Reglamento de Hacienda municipal.

Piélagos, 9 de Octubre de 1928.—El Alcalde interino, Angel Solórzano.

Ayuntamiento de Puente Viesgo

Don José María Castro Rivero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Puenteviesgo.

Hago saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1929, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se pueden formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924.

Puenteviesgo a 8 de Octubre de 1928.—El Alcalde, J. M. Castro.

Ayuntamiento de Castro Urdiales

Don José Rivero Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castro-Urdiales.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento Pleno de este término y su Comisión Municipal Permanente, quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante siete días hábiles, los nombramientos, de los señores D. Constantino Helguera López y D. José Burgaz Alcaine, designados para formar parte como Vocales mayores contribuyentes de la Junta pericial del Catastro de este Municipio, y las relaciones de contribuyentes y propietarios que para designar a los demás Vocales han de ser tenidas en cuenta, admitiéndose en dicha Secretaría, durante dicho tiempo, las reclamaciones que se presenten sobre inclusiones o exclusiones en dichas relaciones y sobre los nombramientos hechos por la Comisión Permanente.

Castro-Urdiales, 9 de Octubre de 1928.—El Alcalde, José Rivero.

Ayuntamiento de Meruelo

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente el proyecto de presupuesto ordinario para 1929, de este término, se expone al público por espacio de ocho días, durante los cuales y otros ocho días más, se podrán formular las reclamaciones pertinentes.

Meruelo, 5 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Secundino Vega.

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que dentro del presupuesto municipal ordinario del año actual se verifiquen las transferencias siguientes:

Del capítulo 7.º, artículo 6.º, concepto 1.º: 400 pesetas.

Del capítulo 10, artículo 1.º, concepto 5.º: 200.

Del capítulo 11, artículo 1.º, concepto 1.º: 100.

Total, 700 pesetas.

Al capítulo 18, artículo unico: 700 pesetas.

Lo que se hace público para que en el término de 15 días puedan formularse las reclamaciones que crean pertinentes.

Meruelo, 4 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Secundino Vega.

Ayuntamiento de Villaescusa

Hallándose confeccionados los padrones o matrícula del impuesto de Patente nacional de circulación de automóviles, que han de regir en el próximo ejercicio, comprensivos de los vehículos de motor mecánico de esta localidad que están sujetos a patente y de los que se hallan exentos en virtud de baja provisional o definitiva, por el presente se advierte a los interesados que durante los quince primeros días consecutivos del mes de Octubre del año en curso, estarán expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento; a efectos de reclamación, con arreglo a lo dispuesto en el vigente reglamento para la Administración y cobranza de dicho impuesto.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y en cumplimiento de las disposiciones vigentes sobre el referido impuesto.

Villaescusa a 1.º de Octubre de 1928.—El Alcalde-Presidente, Antonino López.

Ayuntamiento de Miera

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 126 del Reglamento de Hacienda Municipal de 23 de Agosto de 1924, se hace público que desde esta fecha quedan expuestas en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1926 y 1927 con sus justificantes, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes y los del presupuesto extraordinario para ejecución de escuelas.

Miera a 5 de Octubre de 1928.—El Alcalde, Gilberto Acebo.

ANUNCIOS PARTICULARES

Ilustre Colegio Notarial de Burgos

La Junta directiva de este Colegio Notarial se halla instruyendo expediente para la devolución de la fianza que constituyó D. José Antonio Riaño Macías, Notario de Liérganes, para el ejercicio de su cargo, que desempeñó hasta el día veintiuno de Agosto último, en que fué jubilado.

Lo que se hace saber para los que tuvieran que hacer alguna reclamación, la formulen ante esta Junta Directiva, en el plazo de un mes, contado desde su publicación en la «Gaceta de Madrid», con arreglo a lo dispuesto en el artículo 84 del vigente Reglamento del Notariado.

Burgos, 16 de Octubre de 1928.—El Decano, Crisanto Berbín.

Juan G. Giol. Agencia de negocios "La Radio Comercial", Madrid
San Felipe Neri, 2. Apartado 5008

Certificado de Penales, urgente e incluido todo gasto, incluso el correo certificado, **3,90 pesetas.**

Interesa a S. S. Secretarios de Ayuntamiento y Judiciales, Agentes de Negocios, Notarías, Jefes de Puesto, Comisionistas, Representantes, Academias, Garajes, Tiendas de Armas, etc., etc., conocer nuestros precios de certificados y gestiones en Madrid. **Giro anticipado o pago en pólizas de 1,20 y sellos.**